



AYUNTAMIENTO
DE
06810 CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm.:

EXPEDIENTE Nº: 405/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Calamonte siendo el día 29 de julio de 2024, constituida en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa Doña Dolores M^a Enrique Jiménez, ante el Sr. Secretario Accidental de la Corporación D. Serafín Martín Puerto, dictó la siguiente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista que en la resolución de 3 de julio de 2024 (DOE nº 133 del 10 de julio de 2024) de la D.G. de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión de **ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2024/2025**, se concede al Ayuntamiento de Calamonte ayudas para la **MODALIDAD A:**

- **Programa de adquisición inicial de competencias básicas (P01)**
- **Programa preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en E.S.O. para mayores de 18 años (P06)**

Así como lo dispuesto en la resolución de 22 de marzo de 2024 de la D.G. de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (D.O.E nº 80 de 25/abril/2024), por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2024/2025, en cuyo punto 32º.5 se establece la obligatoriedad de valoración de méritos según el baremos del Anexo XI de dicha resolución.

Conforme al Decreto 51/2015 de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 64, de 6 de abril) Y considerando por tanto las limitaciones de plazos que establece este procedimiento y que obligan a su vez a limitar los plazos de reclamaciones.





AYUNTAMIENTO
DE
06810 CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm.:

Considerando que según establece el art. 21.1.g de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril una de las atribuciones que ostenta la Alcaldesa es la aprobación de las bases para la selección del personal y para los concursos de puestos de trabajo.

RESUELVO:

Primero: Aprobar las Bases que en anexo a esta resolución se adjuntan para la elaboración de la lista-bolsa de Formadores para el Programa de aprendizaje a lo largo de la vida, para el curso 2024-2025, conforme a la resolución de 22 de marzo de 2024 de la D.G. de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (D.O.E nº 80 de 25/abril/2024).

Segundo: La modalidad de la contratación será contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo). En cuanto a la temporalidad de la contratación (máximo 6 meses), las contrataciones de estas personas trabajadoras están sujetas al trabajos de duración inferior a seis meses, por su propia naturaleza, lo que es causa habilitante para la justificación de la temporalidad de las contrataciones.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se convoque.

En Calamonte, a la fecha arriba indicada, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: Dolores M^a Enrique Jiménez

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: Serafín Martín Puerto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO
DE
06810 CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm.:

EXPEDIENTE Nº: 405/2024

Bases para la Elaboración de una Lista-Bolsa para la contratación por el Ayuntamiento de Calamonte, de un Formador/a para el Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida para el Curso 2024-2025 Conforme a la resolución de 22 de marzo de 2024 de la D.G. de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (D.O.E nº 80 de 25/abril/2024).

PRIMERO: Objeto de las bases

El objeto de las presentes bases es la elaboración por el sistema de concurso-oposición de una lista-bolsa de Formador/a para el Programa de aprendizaje a lo largo de la vida para el curso 2024-2025, conforme a la resolución de 22 de marzo de 2024 de la D.G. de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (D.O.E nº 80 de 25/abril/2024).

La modalidad y programas educativos convocados, para este curso académico, son los siguientes:

MODALIDAD A

PROGRAMAS EDUCATIVOS.

- ❖ (P01) Programa de adquisición inicial de competencias básicas
- ❖ (P06) Programa preparación de la prueba para la obtención directa del título de graduado en E.S.O. para mayores de 18 años

Estas acciones formativas comenzarán una vez que el Ayuntamiento de Calamonte disponga de la autorización escrita para el inicio de la actividad emitida por la administración educativa competente. Se impartirán en las instalaciones de la Casa de la Cultura de la localidad.

La persona seleccionada será contratada expresa y directamente por el Ayuntamiento de Calamonte para el periodo de desarrollo de los programas P01 y P06. La modalidad de la contratación será contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo





Fecha:

Núm.:

y la transformación del mercado de trabajo). En cuanto a la temporalidad de la contratación (máximo 6 meses), las contrataciones de estas personas trabajadoras están sujetas al trabajos de duración inferior a seis meses, por su propia naturaleza, lo que es causa habilitante para la justificación de la temporalidad de las contrataciones y estará obligada a aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación (Cepa Legión V de Mérida)

SEGUNDO: Requisitos a cumplir por los aspirantes:

- 1.- Ser español/a o ciudadano/a de cualquier país de la U.E.
- 2.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- 3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes al puesto al que opta.
- 4.- Estar en posesión de la titulación de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
- 5.- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 6.- Estar en posesión del Certificado negativo de delitos de Naturaleza Sexual.
- 7.- Acompañar fotocopia compulsada del D.N.I., del título requerido y los documentos que acrediten los méritos alegados indicados en el baremo establecido.

Todos los requisitos habrán de ser cumplidos como fecha límite el día de finalización de presentación de solicitudes. Los aspirantes que no cumplan estos requisitos quedarán excluidos.





AYUNTAMIENTO
DE
06810 CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm.:

TERCERA: Plazo de presentación de Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el proceso de selección, y en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales (Modelo Anexo I), habrán de ir dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte y **se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Calamonte o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, en el plazo de **OCHO días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Junto a la solicitud (Modelo Anexo I), el aspirante deberá presentar durante el plazo de admisión de solicitudes la documentación necesaria a fin de completar dicho expediente:

Documentación obligatoria

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título establecido en la cláusula segunda, apartado cuarto o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado negativo de delitos de Naturaleza Sexual

Documentación necesaria para la baremación, FASE CONCURSO

- Vida Laboral Actualizada (con fecha del mes de presentación de solicitudes).
- Fotocopias compulsadas de Certificados de Empresa, nóminas o contratos laborales o de prestación de servicios para la baremación de los méritos.
- Fotocopias compulsada de otras titulaciones adicionales y diferentes a la que da acceso a la bolsa para ser baremadas tal y como se especifica en la cláusula séptima de las bases.
- Fotocopias compulsadas de certificados de formación y especialización profesional expedidos y homologados por la Administración Educativa.

* Aquellas personas que no acrediten documentalmente, en el plazo establecido la documentación obligatoria para el puesto de Formador/a, perderán todos sus derechos y quedarán eliminados de la convocatoria, con independencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de la falsedad documental.

La participación en el proceso de selección implica la aceptación de todas sus bases.





AYUNTAMIENTO
DE
06810 CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm.:

CUARTA: Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, La Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte, dictará resolución declarando aprobada la **lista provisional de admitidos y excluidos concediendo un plazo de TRES días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calamonte, **a efecto de subsanaciones y reclamaciones.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas en su caso, se hará pública la resolución de la Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte declarando aprobada **la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calamonte incluyendo el lugar, hora y día de celebración de la prueba.**

QUINTA: Comisión de selección, estará formada:

Estará constituida por:

Presidente.- Director de la Universidad Popular "Pelayo Moreno" de Calamonte, o un empleado público del Ayuntamiento de Calamonte.

Vocal.- Un docente de secundaria con destino en el Centro Público de la localidad o zona, o un empleado público del Ayuntamiento de Calamonte.

Vocal/Secretario.- Técnico de Gestión Cultural de la Universidad Popular "Pelayo Moreno" de Calamonte, o un empleado público del Ayuntamiento de Calamonte.

Todos los miembros de la comisión de selección tendrán un suplente, en el que se delegará en caso de necesidad.

SEXTA: DESARROLLO DEL PROCESO.

FASES CONCURSO-OPOSICIÓN

Para la elaboración de la lista-bolsa de Formador/a para el Programa de aprendizaje a lo largo de la vida para el curso 2024-2025, según se establece en el punto Trigésimo segundo (Selección de los formadores en entidades públicas) de la resolución de 22 de marzo de 2024 de la D.G. de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (D.O.E nº 80 de 25/abril/2024), el proceso constará de dos fases:





Fecha:

Núm.:

1.-Fase oposición: Se realizará una prueba teórica escrita consistente en un **proyecto pedagógico**, según se establece en el punto IV del anexo XI de la resolución de 22 de marzo de 2024 de la D.G. de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (D.O.E nº 80 de 25/abril/2024), por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de Aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2024/2025, con una duración máxima de una hora y posteriormente se procederá a su defensa.

2.-Fase concurso: valoración de los méritos aportados.

Para la valoración de las Fases **CONCURSO-OPOSICIÓN** se aplicará el baremo que se establece según el anexo XI de la resolución de la resolución de 22 de marzo de 2024 de la D.G. de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (D.O.E nº 80 de 25/abril/2024), por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de Aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2024/2025

	PUNTOS	MÁXIMO	Documento Justificativo
I. Situación Laboral:		1,00	
I.I. Ser demandante de primer empleo	1,00		Vida Laboral
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	0,08		
II.- Experiencia docente:		2,00	
II.I. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y vida Laboral.
II. 2. Por cada 40 h. o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II, 3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas adultas o Alfabetización	0,025		





Fecha:

Núm.:

III.-Formación y Especialización Profesional:			
III.1. título de Diplomado. Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1,00	1,00	Fotocopia compulsada del Título administrativo
-----	-----	-----	-----
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas. (cursos, Seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa, por actividad:		2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
b) De 51 a 100 horas	0,50		
c) Más de 100 horas	1,00		
-----	-----	-----	-----
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (cursos, Seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:		1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
b) De 51 a 100 horas	0,50		
c) Más de 100 horas	1,00		
IV. Proyecto Pedagógico			
IV.1. Por estructura y contenido	2,00	4,00	
IV.2. Por defensa pública del Proyecto Pedagógico	2,00		
V. Otros méritos.		1,00	
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1,00		

SÉPTIMA.- FIN DEL PROCESO SELECTIVO.

Finalizado el proceso selectivo se publicará, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calamonte, la lista con el resultado de la selección, por orden de puntuación de los candidatos admitidos, que será la Lista-bolsa de trabajo para la contratación de un Formador/a para el Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida para el Curso 2024-2025, Conforme a la resolución de 22 de marzo de 2024 de la D.G. de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (D.O.E nº 80 de 25/abril/2024).

OCTAVA.-

La comisión de selección tendrá las más amplias facultades para la resolución de cuestiones que se susciten en el proceso de selección.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en especial a lo referente a la selección de personal.





AYUNTAMIENTO
DE
06810 CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm.:

En Calamonte a 29 de julio de 2024

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

Fdo.: Dolores M^a Enrique Jiménez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario Accidental, para hacer constar que la presente bases para la elaboración de una Lista-Bolsa para la Contratación por el Ayuntamiento de Calamonte de un formador/a para el Programa de Aprendizaje a lo largo de vida para el curso 2024/2025 ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía el día 29 de julio de 2024, y expuesta en el tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial el día, 29 de julio de 2024, por lo que **el plazo para la presentación de instancias de OCHO DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases, **finaliza el día 8 de agosto de 2024**

Calamonte, a 29 de julio de 2024

EL SECRETARIO

Fdo.: Serafín Martín Puerto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO
DE
06810 CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm.:

ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

Convocatoria	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
ELABORACIÓN DE UNA LISTA-BOLSA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE, DE FORMADOR PARA EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2024-2025, Conforme a la resolución de 22 de marzo de 2024 de la D.G. de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (D.O.E nº 80 de 25/abril/2024)	Nº Registro
	Fecha:

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email

2. EXPONE

PRIMERO. Que, vistas las bases y la convocatoria anunciada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Calamonte, de fecha 26/07/2024, para la **ELABORACIÓN DE UNA LISTA-BOLSA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE, DE FORMADOR/A PARA EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2024-2025,** Conforme a la resolución de 22 de marzo de 2024 de la D.G. de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (D.O.E nº 80 de 25/abril/2024) Mediante contrato eventual por circunstancias de la producción.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección del Formador/a para el Programa de aprendizaje a lo largo de la Vida para el curso 2024/2025





AYUNTAMIENTO
DE
06810 CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm.:

5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección del Formador/a para el Programa de aprendizaje a lo largo de la Vida para el curso 2024/2025

6. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrito, junto con la documentación acreditativa de su identidad, al Ayuntamiento de Calamonte.

En Calamonte, a ____ de _____ de 2024

El/la solicitante,

Fdo.: _____

A/a SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE (Badajoz)

